

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2018-00703

DEMANDANTE: JOSÉ ARNULFO CALDERÓN VALLEJO

DEMANDADO: IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, FABIO FERNEY BETANCOURT QUICENO y PRIMITIVO RODRÍGUEZ CORTES

Fecha de inicio: 24 de marzo de 2022

Hora: 02:30 pm a 5:05pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: JOSÉ ARNULFO CALDERÓN VALLEJO

APODERADO DEMANDANTE: JHON ALFREDO BUITRAGO

CURADOR AD LITEM: WILFREDO DORIA MÁRQUEZ

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Se dio apertura a la audiencia de que trata el artículo 85a del CPT y S.S.. Se surtieron las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre el demandante señor **JOSÉ ARNULFO CALDERON VALLEJO** y la empresa demandada **IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, desde el 22 de enero de 2014 al

18 de abril de 2017, en virtud del cual desempeñó el cargo de COMANDANTE devengando como último salario el SMMLV de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la empresa demandada **IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** a reconocer y pagar a favor del demandante señor **JOSÉ ARNULFO CALDERON VALLEJO** los siguientes conceptos:

- a. La suma de \$1.769.030 por concepto de auxilio de cesantías.
- b. La suma de \$295.152 por concepto de intereses sobre las cesantías.
- c. La suma de \$1.769.030 por concepto de prima de servicios.
- d. La suma de \$884.515 por concepto de vacaciones.
- e. La suma de veinticuatro mil quinientos noventa pesos con cincuenta y cinco centavos \$24.590,55 de manera diaria a partir del 19 de abril de 2017, hasta tanto se realice el pago efectivo adeudado por prestaciones sociales en los términos de los literales a), b) y c), de este numeral por concepto de la indemnización moratoria que trata el artículo 65 del C.S.T.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, por concepto de la obligación de hacer el reconocimiento y pago de los aportes con destino al sistema de seguridad social en pensiones a favor del demandante señor **JOSÉ ARNULFO CALDERON VALLEJO**; para tal efecto, ejecutoriada la presente decisión, se deberá solicitar ante la entidad administradora de fondo de pensiones a la que esté vinculado el actor, bien sea cálculo actuarial en caso de no contar con afiliación o la respectiva liquidación en caso de obrar acreditada la afiliación por el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2014 al 18 de abril de 2017, teniendo como IBC la suma equivalente a un SMMLV; una vez se cumpla lo anterior, se concederá un término de 15 días hábiles para el pago efectivo ante la entidad.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada **IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** de las demás pretensiones invocadas en su contra.

QUINTO: ABSOLVER a los demandados señor **FABIO FERNEY BETANCOURT QUICENO** y **PRIMITIVO RODRÍGUEZ CORTES** de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEXTO: COSTAS a cargo de la parte demandada **IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** para tal efecto fijo como agencias en derecho la suma equivalente a un(1) SMLMV de la presente anualidad.

Esta sentencia queda legalmente notificada en estrados a las partes.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d83a014f-8d48-4a9b-b8b8-f72776899895?vcpubtoken=c4eba7e6-6320-44da-9e1f-377c1914c220>

Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/51c26c76-e535-499d-8631-99cfca0b7a88?vcpubtoken=de05d7cf-b58f-4e48-a7e8-c32f838f0bf2>

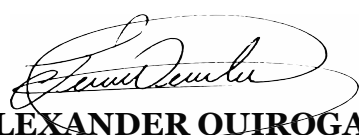
Parte No.3:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f359303b-d8b8-48ab-bb19-cc4003cfc635?vcpubtoken=8ceb66c1-6097-4661-9f51-dbc8c365210f>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO